Acta N° 66 de fecha 19 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

ARCA S.R.L. – CONTRATO N° 51/2017 – REAJUSTE.-

VISTO: las notas y el mensaje remitido vía correo electrónico de la firma ARCA S.R.L. de fechas 4, 15 de julio y 5 de agosto de 2019; las Resoluciones N°s. 6 y 5, Actas N°s. 74 y 84 de fechas 24 de octubre y 5 de diciembre de 2017, respectivamente; el Contrato N° 51/2017 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma ARCA S.R.L. en fecha 11 de diciembre de 2017; el Decreto N° 2046 del Poder Ejecutivo de fecha 28 de junio de 2019, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 2661/2019 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 27 de agosto de 2019; la providencia N° 509 y el memorando GUJ.DAJUR N° 254/19 de la Unidad Jurídica de fechas 9 y 16 de julio de 2019; los memorandos GPL.UOC.DSECYRSP. N°s. 93/19, 112/19, 117/19, los informes DL/DM N°s. 189/19, 222/19, las notas y las providencias de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 8, 19, 22, 26, 30, 31 de julio, 2, 5, 8, 13 y 14 de agosto de 2019; el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 121/19 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 9 de setiembre de 2019; la providencia de la Presidencia de fecha 11 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO: que, por la Resolución N° 5, Acta N° 84 de fecha 5 de diciembre de 2017, se adjudicó el llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 113/2017 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID N° 336674", a la firma ARCA S.R.L. en el marco del cual se suscribió por ambas partes el Contrato N° 51/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 121/18 de fecha 9 de setiembre de 2019, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que la firma ARCA S.R.L., por nota de fecha 04/07/19, solicita el reajuste del monto contractual correspondiente al Contrato N° 51/17, suscripto a efectos de la prestación del servicio tercerizado para el mantenimiento del Edificio del Banco Central del Paraguay, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2046/19 del 28/06/2019, por el cual se establece un aumento del 3,8 % en el salario mínimo vigente para trabajadores del sector privado. La CGC 13 del Pliego de Bases y Condiciones establece con relación al reajuste de precios cuanto sigue: "*La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Proveedor, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada Oferente deberá indicar en el Formulario de Porcentaje de Mano de Obra, obrante en la Sección VI, el porcentaje que corresponda. El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital…*". Al respecto, la Unidad Jurídica, por memorando GUJ.DAJUR. N° 254/19, de fecha 16.07.19, manifestó cuanto sigue: "*el pedido de reajuste del monto del Contrato N° 51/17, solicitado por la firma ARCA S.R.L., por variación del Salario Mínimo Vigente, es viable, tras haberse cumplido el presupuesto establecido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, y en razón de haberse presentado dicho pedido, en tiempo y forma*". Que, el monto a ser reajustado hasta la finalización del Contrato, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2046/19 del 28/06/2019, se detalla sucintamente en el siguiente cuadro:

GERARDO [illegible] MEDINA CONTERES
Secretario General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RR
REAJUSTE DEL MONTO TOTAL – CONTRATO 51-2017 – ARCA S.R.L. AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Acta N° 66 de fecha 19 de setiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

ARCA S.R.L. – CONTRATO N° 51/2017 – REAJUSTE.-

MES O CUOTA	PERIODO	REAJUSTE
19	14/06/19 al 13/07/19	₲.1.614.432
20	14/07/19 al 13/08/19	₲.3.725.611
21	14/08/19 al 13/09/19 (*)	₲.3.725.611
MONTO TOTAL DEL REAJUSTE		**₲.9.065.654**

(*) Finalización del contrato.

Por nota de fecha 05/08/19 se solicitó la conformidad del Proveedor respecto al monto del reajuste resultante de la fórmula establecida en el PBC, mencionando expresamente que el porcentaje de incidencia de la mano de obra sobre el cual corresponde aplicar el reajuste debe ser del 81%; habiendo éste otorgado su conformidad en fecha 06/08/2019. Por su parte, el área técnica administradora del Contrato, Departamento de Logística, por informe DL/DM N° 222/2019 de fecha 13/08/19, ha emitido su conformidad respecto al reajuste solicitado. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución DNCP N° 3136/2018 de fecha 23/08/18 que establece directrices para los reajustes de precios. Asimismo, existe disponibilidad presupuestaria conforme CDP N° 2661/2019 de fecha 27/08/19. Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, elevamos a consideración el presente expediente, a efectos de la emisión del acto administrativo de la máxima autoridad, por el cual se autorice el pago del reajuste peticionado por la firma ARCA S.R.L, en el marco del Contrato N° 51/17, por la suma que asciende a guaraníes nueve millones sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro (₲.9.065.654.-).

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el reajuste del monto del Contrato N° 51/2017 suscrito en fecha 11 de diciembre de 2017, entre el Banco Central del Paraguay y la firma ARCA S.R.L., en cumplimiento de la Resolución N° 5, Acta N° 84 de fecha 5 de diciembre de 2017, en la suma total de guaraníes nueve millones sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro (₲.9.065.654.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo. ----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ARCA S.R.L. de la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución, conforme con los términos de este acto administrativo y las normas vigentes. ----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANT. Y REPARAC" - Objeto del Gasto 240 - Programa 1 - Administración General. ----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-
LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
REAJUSTE DEL MONTO TOTAL – CONTRATO 51-2017 – ARCA S.R.L. AÑO 2019

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]